



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE MARZO DE 2009	6944
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 24695

DIVORCIO NECESARIO

C. RAUL JARAMILLO SÁNCHEZ.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 269/2008, relativo al juicio: **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por: **YANET DEL SOCORRO ALVARADO PÉREZ** en contra de **RAUL JARAMILLO SÁNCHEZ**, con fecha veintiséis de Febrero del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.--

Vistos.- Lo de la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Téngase por presentado al mandatario judicial de la parte actora licenciado **RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO**, con su escrito de cuenta, como lo solicita, toda vez que de autos se advierte que ya fueron rendidos los informes solicitados a las dependencias de gobierno público y privadas ordenados en autos de cinco de noviembre de dos mil ocho, en donde informan que en una búsqueda minuciosa en sus registros que se llevan a su cargo, se advierte que no se encontró dato o registro alguno a nombre del **C. RAUL JARAMILLO SÁNCHEZ**, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un plazo de **cuarenta días**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado o juicio, mismo-

que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un plazo de **nueve días**, dicho plazo empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los Tableros de Avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.--

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.--

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

AUTO DE INICIO DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.--

Visto la cuenta secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada a **YANET DEL SOCORRO ALVARADO PÉREZ**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: un acta de matrimonio original, un acta de nacimiento original y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio de **DIVORCIO** -----

NECESARIO, en contra de **RAUL JARAMILLO SÁNCHEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 408 interior I, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, en el domicilio que señala el actor haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de **nueve días hábiles**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarada rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones el corporativo Jurídico ubicado en la Calle Manuel Mestre número 117-A de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban conjunta o separadamente a los licenciados **RICARDO DOMINGUEZ ALEJANDRO**, **RICARDO RUIZ TORRES**, **YOLANDA ALCANTARA MORALES**, **MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ**, **ANGEL MARIO MORALES VIDAL**, **ANTONIO ELICEO SÁNCHEZ LOPEZ** Y **OSCAR GUILLERMO LOPEZ MÉNDEZ**, así como a los estudiantes de derecho **MARISOL ABREU PEREGRINO**, **MARIA FERNANDA DE JESUS RODRIGUEZ RUEDA** Y **CONCEPCIÓN ALAMILLA MARTINEZ**, indistintamente, asimismo dicha actora otorga mandato judicial al primero de los profesionistas ya mencionados, mandato que surtirá efectos ratificado que se ante la presencia judicial cualquier día hora hábil después de las trece horas previa cita en la secretaria, lo anterior de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Al calce una firma. ilegible. - Rubrica. Conste.---
EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ARIEL JESÚS GUTIERREZ DÍAZ.**

No 24709

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 696/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados HECTOR DE LA CRUZ PÉREZ y ERNESTO FRIAS OSORIO, endosatario en procuración de la persona jurídico colectiva SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., en contra de ARRENDADORA JOMESA S.A. DE C.V., representada por ANA LUISA COSTA CHEE o quien actualmente la represente y por si a la C. ANA LUISA COSTA CHEE, como deudores principales y a JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ, como aval, con fecha dos de marzo de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el ciudadano Ernesto Frias Osorio en el cual exhibe el certificado de libertad o gravamen del bien inmueble a rematar; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derechos proceda.---

SEGUNDO.- Como lo solicita y toda vez que por resolución de fecha treinta de enero de dos mil nueve, dictada en el juicio de amparo número 1619/2008-II del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sobreescribió el juicio antes citado, promovido por Ana Luisa Acosta Chee, por su propio derecho y como apoderada de Arrendadora Jomesa Sociedad Anónima de Capital Variable, en consecuencia, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Gardenias número 130 identificado como lote número uno de la manzana quince del Fraccionamiento Real

del Angel correspondiente al Municipio de Centro, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados, y de construcción 256.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colinancias: al Norte: en 8.00 metros con lote 35; al Sur en 8.00 metros con calle Gardenia; al Este 20.00 metros con lote número dos y al Oeste: en 20.00 metros con lote 38, 39 y 40.---- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el día cuatro de octubre de dos mil cuatro, a folio 66636 al 66646 del libro de duplicados volumen 128 afectado el predio 141774 folio 74 volumen 559; al cual se le fijo un valor comercial de \$2'452.099.70 (dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil noventa y nueve pesos 70/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes citado, es decir la cantidad de \$2'206,889.98 (dos millones doscientos seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 98/100 MN) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en

cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en **segunda almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil nueve.---

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 24693

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente número **188/2007**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el Licenciado **MIGUEL RAMON ROCA ALFARO**, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Negociación Mercantil denominada **HERMANOS BATA, S.A. DE C.V.**, en contra de las Ciudadanas **FABIOLA CARRERA LOPEZ** y **SOLEDAD LOPEZ ROSS**, como Deudoras Principales, y del señor **MIGUEL QUEVEDO GARIA**, con fecha tres de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra en lo conducente prevé:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.—

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, Endosatario en Procuración de la negociación mercantil denominada **HERMANOS BATA S.A. DE C.V.**, mediante el cual manifiesta que en el auto de fecha treinta de enero de dos mil nueve, al sacar a remate en segunda almoneda el inmueble motivo de la presente litis se asentó como Predio Urbano, siendo que se trata de un departamento por lo que solicita se subsane tal yerro cometido y se dicte un nuevo proveído, y toda vez que le asiste la razón, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio aplicable al caso que nos ocupa, se subsana tal error y se dicta lo que en derecho procede:—

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:—

DEPARTAMENTO NÚMERO 302, ubicado en manzana 16, edificio E-3 del fraccionamiento las

Rosas, municipio del Centro, Tabasco, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.85 metros y 3.05 metros con vacío al área común de régimen, AL SUR: 1.50 metros y 7.65 con vacío al área común, AL ESTE: 0.90 metros con área de escaleras y 4.05 metros vacío al área común del régimen; al NORESTE: en 0.75 metros y 4.15 con área de escalera, arriba con azotea y abajo con departamento 202, inscrito bajo el número 4960 a folio 171 del Libro mayor volumen 59 condominios, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de **\$213,300.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en

la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---**

QUINTO.- Se deja sin efecto el remate ordenado en el proveído de fecha treinta de enero de dos mil nueve.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.---

LIC. MCFE. EXP. NUM. 00188/2007.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIPUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.**

No. 24694

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número 00222/2008, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano

ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ, con fecha once de abril del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS, Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un certificado negativo de inscripción dirigido a la licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, copia certificada una constancia, original de una constancia de residencia a nombre de **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, un plano a nombre de **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, una Notificación Catastral a nombre de **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, una Manifestación Catastral a nombre de **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continúa y pública del predio rústico ubicado en la **CALLE EJIDO, ESQUINA FELIPE JESUS SERRA, COLONIA FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 2351,06 M2, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 53.10 METROS CON PEDRO CRUZ, AL SUR 54.50 METROS CON CALLE FELIPE DE JESUS SERRA, AL ESTE 43.70 METROS CON CALLE EJIDO Y AL OESTE 43.70 METROS CON ROCIO DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ.**----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, --

se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil -----

competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, -- de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes **PEDRO CRUZ**, con domicilio en la CALLE EJIDO SIN NÚMERO, COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, y **ROCIO DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ**, con domicilio en la CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES OBREGON Y SIMON SARLAT DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle José María Pino Suárez número 39-B Altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados **EDGAR HERNÁNDEZ CÁRDENAS** y **JOSÉ FELIX NEMEGYEL PÉREZ**, designando al primero como su abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que el citado profesionista cuenta con cédula profesional registrada en los libros que para tales fines se lleva en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

1-2-3

No. 24692

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.**

En el expediente número **99/2007**, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil**, promovido por el licenciado **MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA**, endosatario en procuración de **JOSE FELICIANO CRUZ MORENO**, en contra de **MARIA DEL CARMEN ROSADO DIAZ**; el suscrito juez dictó un proveído el cuatro de marzo del año en curso, que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, MARZO CUATRO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS. La razón secretarial; se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA**, con su escrito de cuenta, por medio del cual se le tiene por exhibiendo certificado de libertad de gravamen, que comprende del veintiocho de noviembre del dos mil siete, a la presente fecha, por lo que se ordena agregar a los autos, para que surta sus efectos correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y en virtud que no existe controversia respecto al avalúo del bien inmueble embargado, sáquese a remate en pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble embargado, y en razón de que obra a fojas de la ciento veinte a la ciento veintisiete de autos, el avalúo rendido por el Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, mismo avalúo que fue aprobado y se toma como base para fincar el rematé de la tasación del valor del inmueble que le fijó el citado perito valuador, por la cantidad de \$216,969.50 (**DOSCIENTOS DIECISIÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS 50/100 M.N**) y que en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia, con los numerales 431, 432, 469, 472, -

473, 475, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio Reformado, se fijan las **NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, para que tenga lugar la diligencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA** en este recinto judicial, respecto al predio urbano con construcción, ubicado en la calle uno, manzana cuatro, lote sesenta y cuatro, de la colonia Pueblo Unido, de Tenosique, Tabasco, la cual consta de una superficie total de 162.21 metros, cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 10.00 metros con calle uno; al Sur, 10.10 metros con lote sesenta y siete; al Este, 16.06 metros con la calle sesenta y cinco y al Oeste, 16.06 metros con lote sesenta y tres, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, amparado con el documento público número 92, inscrito el quince de marzo del dos mil siete, a folios 643 al 645 del Libro de Duplicados, volumen 59; quedando afectado por dicho embargo el Predio número 11,290, a folio 62 del Libro Mayor volumen 48.-Rec.- Num.- 4251738X y 4251739X, cuyo valor comercial considerado por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal para el predio urbano por la cantidad de \$ **216,969.50 (DOSCIENTOS DIECISIÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS 50/100 M.N)**, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES** veces, de tres en tres días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio sujeto a este remate.---

TERCERO.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la

Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.----

CUARTO.- En virtud de lo anterior y aun cuando se desprende de los certificados de libertad de gravamen, que el predio urbano con construcción, la cual consta de una superficie total de 162.21 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 10.00 metros con calle uno; al Sur 10.10 metros con lote sesenta y siete; al Este, 16.06 metros con la calle sesenta y cinco y al Oeste, 16.06 metros con lote sesenta y tres, a nombre de **MARIA DEL CARMEN ROSADO DIAZ**, no reporta otro gravamen, más que el deducido de la presente causa; se procede a dar vista por medio de los edictos ya ordenados, a aquella o aquellas personas física o morales que resulten interesadas del predio anteriormente detallado, para efectos de que acudan a este Juzgado en cualquier día y hora hábil, hasta el día señalado para la audiencia de remate en primera almoneda, para efectos de que hagan valer lo que a sus derechos corresponda; en el entendido, que de no hacerlo dentro de dicho término, se llevará a efecto el remate y se dejarán a salvo los derechos de la persona o personas físicas o moral interesadas en la causa civil en comento.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE **TRES EN TRES DÍAS**; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS **DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**. CONSTE.---

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

No. 24689

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. EDSON SANTOS PEREIRA Y LUZ MARÍA JIMÉNEZ ENRIQUEZ:

En el Expediente número 699/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ENRIQUE MORALES MORALES, en su carácter de representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos EDSON SANTOS PEREIRA y LUZ MARIA JIMÉNEZ ENRIQUEZ, con fecha veintiuno de octubre de dos mil ocho se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado ENRIQUE MORALES MORALES, con su escrito de cuenta, como lo solicita el promovente y tomando en consideración que hasta la presente fecha no ha sido posible localizar el domicilio actual de los demandados EDSON SANTOS PEREIRA y LUZ MARIA JIMENEZ ENRIQUEZ, así como obran en autos los informes rendidos por las diversas dependencias señaladas por auto de fecha quince de febrero de dos mil ocho, en los que manifestaron a este Juzgado que no encontró en las bases de datos de las dependencias a su cargo registro alguno de los domicilios de los demandados en cita, únicamente se localizó domicilio perteneciente al patrón donde los demandados en cita laboraban y como lo manifiesta el Instituto Mexicano del Seguro Social, fueron dados de baja hace muchos años, por lo tanto resultaría inútil tratar de localizarlos en ese domicilio laboral; por lo que se advierte que es imposible emplazar a los demandados en comento; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados EDSON SANTOS PEREIRA y LUZ MARIA JIMENEZ ENRIQUEZ, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilios ignorados, en términos del auto de inicio de fecha tres de diciembre de dos mil siete, por lo que se ordena la--

publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los citados demandados, que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación, a recoger las copias de los traslados de la demanda promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuentan con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndoseles para que señalen domicilios para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.

No 24691

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. RODOLFO MARTINEZ FERNANDEZ.
DOM. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 960/2008, relativo al juicio: SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta CONCEPCIÓN MARTINEZ PINTO, promovido por: BELLALI PINTO HERNÁNDEZ, con fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- con su primer escrito de cuenta téngase por presentado a BELLALI PINTO HERNÁNDEZ, parte actora en el presente juicio, mediante el cual viene a revocar la personalidad hecha a favor del licenciado GUILLERMO ALONSO MADERO EUAN, revocación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Con su segundo escrito de cuenta se tiene a la actora BELLALI PINTO HERNÁNDEZ, como lo solicita, toda vez que de autos se advierte que ya fueron rendidos los informes solicitados a las dependencias de gobierno públicos y privadas, ordenados en el punto segundo de la constancia de veintisiete de octubre de dos mil ocho, en donde informan que en una búsqueda minuciosa en sus registros que se llevan a su cargo, se advierte que no se encontró dato o registro alguno a nombre de RODOLFO MARTÍNEZ FERNANDEZ, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a RODOLFO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ-

que tiene un término de quince días hábiles, contados al día siguiente de la última publicación de los edictos, para que manifieste lo que a sus intereses convenga y exhiba documento idóneo que acredite su entroncamiento con la extinta CONCEPCIÓN MARTÍNEZ PINTO, así como señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de las lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AL calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ARIEL JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ.**

No. 24690

JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE POSESIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL H. CÁRDENAS, TABASCO.

EPIFANIO CRUZ PIMENTEL
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 550/2008, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE POSESIÓN PROMOVIDO POR FRANCISCO JOSE MORALES LEON EN CONTRA DE EPIFANIO CRUZ PIMENTEL, EL CINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.—

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado el abogado patrono de la parte actora, licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta; con el cual se le tiene dando contestación a la vista que se le dio en el auto del ocho de diciembre del año próximo pasado, y como lo solicita, y advirtiéndose que ya obran en autos los informes descritos en el auto del nueve de septiembre del dos mil ocho, resultando que el ciudadano EPIFANIO CRUZ PIMENTEL, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y —

empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.—

/ **ATENTAMENTE:**
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 24708

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LANDI ELENA SANTARELI MAGOS
DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 577/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO MONTIEL GONZALEZ, EN CONTRA DE USTED, CON FECHA DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

Vistos; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-
PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado, respectivamente por el ciudadano **PASCUAL JIMENEZ MAGAÑA**, Coordinador de Agencias y Delegaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, mediante el cual da contestación al oficio número 103 de fecha once de enero del año actual, deducido del presente expediente, informe que se ordena emplazar agregar a los presentes autos, para que obre como corresponda.---

SEGUNDO.- En base a las constancias que obran en autos, se tiene que la demandada **LANDI ELENA SANTARELI MAGOS**, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada **LANDI ELENA SANTARELI MAGOS**, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndose saber a la demandada **LANDI ELENA SANTARELI MAGOS**, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de

NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que se no suscrita controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha dos de mayo del presente año, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, mandó y firma el licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Primer Secretario Encargado del despacho por ministerio de ley ante el licenciado **CRISTOBAL CADENAS VELASQUEZ** actuario judicial habitado como Secretario Judicial con quien legalmente actúa y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2008. CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 24710

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 0047/2009, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **ELVIA PAYRO PAYRO**, con fecha veinte de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra en lo conducente prevé:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ELVIA PAYRO PAYRO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: (1) Escritura original con 1 copia, (1) carta de residencia original con 1 copia, (1) plano original con 1 copia, (1) certificado original con 1 copia, (1) recibo de ingreso original con 1 copia (1) acta de nacimiento original, con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.---**

Predio urbano ubicado actualmente en la calle Francisco I. Madero sin número, domicilio conocido de la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco, con una superficie de 878 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 33.00 metros con propiedad de Angel Payró Payró, AL SUR: 2 medidas, la primera 15.00 metros con camino vecinal, la segunda 20.00 metros con propiedad de Samuel Bañuelos, actualmente Sr. Isabel García Reyes, AL ESTE: 2 medidas, la primera 20.80 metros con calle Francisco I. Madero, la segunda 12.20 metros con propiedad de **SAMUEL BAÑUELOS**, actualmente Sr. Isabel García Reyes, AL OESTE: 33.00 metros con propiedad de Alonso Payró Payró.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. **Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio** de ésta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,**

hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

TERCERO.- Téngase al promovente señalando los domicilios para notificar a los siguientes colindantes:---

Ciudadano **ANGEL PAYRO PAYRO**, con domicilio ubicado en: la calle Francisco I. Madero sin número domicilio conocido al norte del predio que hoy se intenta regularizar en la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco.

Ciudadana **ISABEL GARCÍA REYES**, con domicilio ubicado en. la calle Francisco I. Madero sin número domicilio conocido esquina con camino vecinal, para mayor ubicación al Sur Predio que hoy se intenta regularizar en la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco.

ALONSO PAYRO PAYRO. Con domicilio en la calle Francisco I. Madero sin número domicilio conocido esquina con camino vecinal, para mayor ubicación se encuentra en el oeste del predio que hoy se intenta regularizar en la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco.

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en: la casa marcada con el número 101 de la cerrada Tabachin esquina Rosas en el Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, Zona Tabasco 2000 en ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como recibir el expediente al licenciado **JOSÉ MARTINEZ COLORADO** y al ciudadano **ALONSO PAYRO PAYRO**, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el Libro de gobierno bajo el expediente número 00047/2009.- Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 24688

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 550/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, Apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V, contra de los ciudadanos MARCIAL DE LA CRUZ LEON, en su calidad de deudor principal, BONIFACIO RODRÍGUEZ MAY Y ROSA AMALIA MAY DE RODRIGUEZ, garantes hipotecarios, con fecha dieciséis de febrero de dos mil nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, como lo solicita y toda vez que el término concedido a la parte demandada para los efectos de que diera contestación a la vista que se le dio en el punto primero del auto de fecha treinta de enero de este año, ha fenecido, sin que hiciera uso de tal derecho, es por lo que se le tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEGUNDO.- También, se tiene al ocursoante, con su segundo memorial que se provee, dando contestación dentro del término concedido a la vista que se le dio en el punto primero del auto de fecha treinta de enero de dos mil nueve, y por haciendo sus manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas para todos los efectos legales procedentes.---

TERCERO.- Como lo solicita el ocursoante, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO**, al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:---

PREDIO URBANO ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número de la Villa Ocuilzapotlán municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de cuatrocientos noventa y un metros con cuarenta centímetros cuadrados (491.40 m2) localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE.-** 33.35 metros con propiedad del señor Santiago de la Cruz García; **AL SUR.-** 32.60 metros con Propiedad de Bonifacio Rodríguez Marín, Casimiro Rodríguez Marín y Adolfo Hernández Hernández; **AL ESTE.-** 15.00 metros con propiedad de Adolfo Hernández Hernández y **AL OESTE.-** 15.00 metros con la Calle Francisco I. Madero; inscrito ante el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 11182 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 94,702 a folio 2 del libro mayor 370;

a nombre de los señores Bonifacio Rodríguez Marín y Rosa Amalia May de Rodríguez.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código adjetivo civil, es decir la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.-

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual expandanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día catorce de abril de dos mil nueve.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de febrero de dos mil nueve.---

Expediente 550/2007. Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.

No 24716

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00252/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, que con fecha dos de junio del año dos mil ocho y con veinticuatro de abril del año dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial de la secretaria, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, aclarando el nombre del colindante en el punto cardinal noroeste ya que por un error asentó **ALFREDO DE LA CRUZ GARCIA** siendo lo correcto **ALBERTO DE LA CRUZ GARCIA**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes turnándose los autos a la fedataria judicial para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veinticuatro de abril del dos mil ocho.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de compraventa original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, una constancia original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, un plano original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, certificado original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, una acta de nacimiento con número 674 a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública el predio rústico ubicado en el poblado Quintín Arauz, Centla, Tabasco, Ranchería Rivera Alta, con la superficie total 5, 801.94 METROS, medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 227.61 METROS CUADRADOS CON MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, AL SUR 25.70 METROS CON ACCESO, --**

AL ESTE 225.20 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ JIMENEZ, y al OESTE 25.40 METROS CON ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la -----

Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE 227.6 METROS CUADRADOS CON MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, AL SUR 25.70 METROS CON ACCESO, AL ESTE 225.20 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ JIMENEZ, Y AL OESTE 25.40 METROS CON ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ.—

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se ----

forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOVE GUZMAN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ y a los Pasantes de Derechos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ.—

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 24721

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 22/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR MARICELA HIGERA ORTEGA y/o MARICELA ORTEGA HIGUERA, EL TRES Y VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO TRES DE DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARICELA HIGERA ORTEGA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes: una constancia de no inscripción; copia fotostática simple del acta de nacimiento 55; copia fotostática simple de una cartilla nacional de vacunación; un recibo de pago de energía eléctrica; seis fotografías, una copia fotostática de un formato único de manifestación; una constancia número 85; copia fotostática simple de un plano, copia fotostática simple de una constancia de radicación; un oficio número 401/SCM/07, una cédula fiscal, copia simple de un plano y una copia de solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes; promoviendo en la vía ordinaria civil JUICIO DE USUCAPION, en contra de quien resulte ser propietario del inmueble ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto 612, colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORTE: 33.00 metros, y colinda con REGULO MARQUEZ DOMINGUEZ.

AL SUR: 41.50 metros, y colinda con EFRAIN IGNACIO HERRERA GONZÁLEZ.---

AL ESTE: 22.50 metros, y colinda con la calle Felipe Carrillo Puerto.

AL OESTE: 19.70 metros, y colinda con diversos propietarios.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los artículos 16, 28 fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 214, 215, 217 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 949 del Código Civil en vigor, en relación con el numeral 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fijense avisos en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona se considera ser propietario del inmueble objeto del presente litigio, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertidos que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil vigente en ésta Entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, la subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en

relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.---

CUARTO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, en la calle Adolfo López Mateos 519-7 altos, esquina Reyes Hernández, colonia Pueblo Nuevo, de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados ALEJANDRO CALDERON SALAZAR y LUZ ADRIANA RAMOS LOPEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez primero Civil de primera instancia de este distrito judicial Cárdenas, Tabasco, ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO VEINTIDOS DEL DOS MIL OCHO.—

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARICELA HIGERA ORTEGA Y/O MARICELA ORTEGA HIGUERA, con su escrito de cuenta, con el cual se le tiene haciendo sus manifestaciones, y se le tiene aclarando que su nombre correcto es MARICELA ORTEGA HIGUERA, y no como erróneamente lo había suscrito en el preámbulo de la demanda que dio origen al presente asunto, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.---

Agréguese a los autos la copia certificada del acta de nacimiento que exhibe la ocurrente de cuenta, para todos los efectos legales correspondientes.—

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, secretaria judicial, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 5 DE FEBRERO DE 2008.—

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

1-2-3

No - 24718

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 218/2008, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA ALICIA HERNÁNDEZ MARTINEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA ALICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, aclarando que el juicio correcto que promueve es JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento a la prevención ordenada mediante acuerdos de fecha veintitrés de octubre del año dos mil ocho, para los efectos legales procedentes ; en virtud de lo anterior, y visto que la promovente señala el nombre correcto del juicio que promueve; este juzgado es competente para conocer de esta demanda, siendo así, procédase acordar lo conducente.- **SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ALICIA HERNÁNDEZ MARTINEZ, con su escrito de demanda y anexos detallados en el punto primero del auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la rancharía Blasillo, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 34-65-00 HAS. con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 550.00 metros con terreno vecinal; al SUR 280.00 y 270.00 metros con ejido José N. Roviroa; AL ESTE, en 600.00 metros con Terrenos Nacionales; y al OESTE, en 600.00 metros con **MARBELLA FLORES ROMERO. ---**

TERCERO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por la promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse

en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención legal que la ley le concede. ---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista al colindante ESTE fundo legal de Villa La Venta, por conducto del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Villa, advertido que en caso contrario, se le señalará para tales efectos las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del ordenamiento legal citado.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto a los ciudadanos Jueces Civiles de Primera Instancia de las ciudades de Huimanguillo y Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a las Entidades señaladas, con domicilios conocidos en esas ciudades, hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta en el Estado de Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación, así como expídanse avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos en esta Villa, para conocimiento del público en general.---

SEPTIMO - De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio ubicado en la ranchería Blasillo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 34-65-00 HAS. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 550.00 metros con terreno vecinal; AL SUR 280.00 y 270.00 metros con ejido José N. Rovirosa; AL ESTE en 600.00 metros con terrenos nacionales, y al OESTE en 600.00 metros con MARBELLA FLORES ROMERO, forma parte o no del Fondo legal.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de CARLOS CESAR COLORADO ALONSO, AMILCAR ESCOLÁSTICO GÓMEZ E IRVING TORRES GUZMAN, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este proveído.

NOVENO.- Se previene a la actora MARIA ALICIA HERNÁNDEZ MARTINEZ, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del.---

NOVENÓ.- Se previene a la actora MARIA ALICIA HERNÁNDEZ MARTINEZ, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente en ---

que sea notificado de este auto, proporcione el domicilio de la colindante MARBELLA FLORES ROMERO, para estar en condiciones de notificarle la radicación de esta causa. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado, con sede en Villa La Venta, huimanguillo, Tabasco, por y ante la ciudadana Licenciada IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, Secretaria Judicial Civil con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

PARA SU PUBLICACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.**

1-2-3

No. 24731

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 768/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE SERGIO RODRIGUEZ ÓRTEGA, CON FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta que remite el Ciudadano ROBERTO ROMERO DEL VALLE, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con el que da contestación al oficio número 585 de fecha 24 de febrero del año actual, el cual se agrega a los autos para sus efectos legales.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, en el escrito que se provee, y atendiendo a sus manifestaciones se procede a señalar de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, misma que se verificará en los términos del proveído dictado con fecha Cinco de Enero del presente año, debiéndose expedir los EDICTOS Y AVISOS correspondientes para su publicación y avisos a expedir deberá insertarse el auto de referencia, en términos de este proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO HOMAR CALDERÓN JIMÉNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE -----

TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los autos se advierte que ninguna de las partes dio contestación a la vista ordenada en el auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, por lo tanto de conformidad con el numeral 1078 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido ese derecho para hacerlo valer.---

SEGUNDO.- Atento a lo solicita por el ejecutante VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos por los ingenieros OSVALDO RAMIREZ BROCA, Y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la practica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su cargo, produjeron o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

TERCERO.- Respecto al dictamen emitido por el perito de la parte actora Ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA, y el perito en rebeldía de la parte demandada, INGENIERO RAYMUNDO SOLANO GARCIA, esta juzgadora considera que los mismos cumpelen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hacen una descripción detallada de los inmuebles, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, -----

asignado en menor valor al inmueble el segundo de los citados peritos, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.---

CUARTO.- Como lo sustenta el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte **EJECUTANTE**, el cual se hace consistir en: PREDIO URBANO, ubicado en la calle Lerdo de Tejada, número 36, esquina calle Gregorio Méndez de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 119.250 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 23.70 metros con la calle Gregorio Méndez; al SUR: 29.00 metros con SALOME GOMEZ ACOSTA, al ESTE: 5.10 metros con SALOME GOMEZ ACOSTA; al OESTE: 4.90 metros con calle Miguel Lerdo de Tejada; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, con los siguientes datos de inscripción: predio número 12319, a folio 239, volumen 45, a nombre de ROSA MARIA GARDUZA LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$261,117.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 50/100 MN) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

QUINTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del --

Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS, DEL DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida la Juventud sin número, de la ranchería Villa Flores Segunda Sección de Huimanguillo, Tabasco, (frente al reclusorio).---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. CONSTE.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 24715

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 00238/2008, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la Ciudadana **MARIA VICTORIA LEÓN DE LA CRUZ**, que con dos de junio del año dos mil ocho y con fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.--

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:-

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, aclarando el nombre del colindante en el punto cardinal noroeste ya que por un error asentó **ALFREDO DE LA CRUZ GARCÍA** siendo lo correcto **ALBERTO DE LA CRUZ GARCÍA**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes turnándose los autos a la fedataria judicial para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha dieciocho de abril del dos mil ocho.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una constancia de residencia expedido por el delegado nombre de **MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ**, una Cesión Derechos de Posesión a nombre de **MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ**, un plano a nombre de **MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ**, una acta de nacimiento número 1097 a nombre de ----

MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en el poblado Quintín Arauz, ranchería Rivera Alta 1ra Sección Sector Ensenada Centla, Tabasco, con superficie de **5,801.94 m2.**, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 230.00 METROS CUADRADOS CON **IGNACIO DE LA CRUZ JIMENEZ**, AL SUR 25.70 METROS CUADRADOS CON ACCESO AL ESTE 227.61 METROS CUADRADOS CON **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, AL OESTE 25.40 METROS CUADRADOS CON **ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ.--**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.--

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.--

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, la radicación y trámite que guardan las

presentes diligencias de información de Dominio, promovido por MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

QUINTO.- Hágase del conocimiento de la colindante A). C. IGNACIO DE LA CRUZ JIMENEZ, con domicilio en el POBLADO QUINTÍN ARAUZ CENTLA, TABASCO, B).- JOAQUIN LEON DE LA CRUZ, con domicilio en el POBLADO QUINTÍN ARAUZ CENTLA, TABASCO, C).- ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ, con domicilio en el POBLADO QUINTIN ARAUZ CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.--

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se --

sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y a la colindante en mención, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.--

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

OCTAVO.- Se tiene a los denunciantes señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, en los Estrados del H. Juzgado civil de Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán, así como a los pasantes de derecho C. Carolina Chán Pérez, Manuel Cesar Romero de la O y David Alejandro de la Cruz.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.--

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 24717

INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número **00482/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, que con fecha veintinueve de agosto del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de donación a nombre de **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, un plano original a nombre de **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, un acta de nacimiento con número 488 a nombre de **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, un certificado del registro Público a nombre de **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, un contrato de donación original, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública el predio rústico ubicado en la Ranchería Chícozapote, de la Villa Ignacio Allende Centla, Tabasco, con una superficie total de 02-06-00-00 Has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 103.00 metros cuadrados con Lievano Sánchez Hernández, AL SUR 103.00 metros cuadrados con Ciríaco Reyes May, AL ESTE 200.00 metros cuadrados con Lelis Sánchez Alamilla y al OESTE, 200.00 metros cuadrados con José Rodríguez Hernández.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se---

lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.--

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, quienes resultan ser Lievano Sánchez Hernández, Ciriaco Reyes May, Lelis Sánchez Alamilla y José Rodríguez Hernández, todos con domicilio en la ranchería Chicozapote, de la Villa Ignacio Allende Centla, Tabasco.--

SEPTIMO.- Toda vez que la promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los estrados del Juzgado y la ley aplicable al presente caso no contempla los estrados se le señalan para tales fines las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ -**

JIMENEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ y a los Pasantes de Derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ,--**

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.--

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

1-2-3

No.- 24720

EDICTO
**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

[RECEPTORIA DE RENTAS DE MACUSPANA]

EDICTO

EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO MANACES NORIEGA NARVAEZ RECEPTOR DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO. DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO HAGO CONSTAR:

QUE EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION DERIVADO DEL EXPEDIENTE PENAL NUMERO 58/2009 INSTRUIDO EN CONTRA DE ALEJANDRO ALEJO DAMIAN, POR EL DELITO DE HOMICIDIO Y DAÑOS CULPOSOS, PERPETRADOS EN AGRAVIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE VICENTE PEREZ PEREZ Y JORGE PEREZ PEREZ, RESPECTIVAMENTE CON ESTA FECHA SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO DE PUBLICACION POR ESTRADO DE REMATE:

1RO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 144 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE CONVOCA AL REMATE POR SUBASTA PUBLICA PARA EL DIA LUNES 20 DE ABRIL DEL 2009 A LAS 12:00 HRAS. EN EL LUGAR QUE OCUPA LA RECEPTORIA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CITOM EN MELCHOR OCAMPO NO. 213, TELEFO 36-2-01-47.

2DO. LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL BIEN DEBERAN INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA RECEPTORIA DE RENTAS DE MACUSPANA, TABASCO CON DOMICILIO ANTES SEÑALADO, PARA LO QUE DEBERAN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 150 Y 149 DEL CITADO CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO.

3RO. EL BIEN SUJETO A REMATE CONSISTE EN LA PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE AL C ALEJANDRO ALEJO DAMIAN DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NO. 10 LOTE 27, MANZANA 33 DE LA COLIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL PREDIO NO. 28,338, FOLIO NO. 86, VOLUMEN NO. 117, INSCRITO EL DIA 20 DE AGOSTO DEL 2007, CONSTANTE DE 161.00 M2, CON UN VALOR TOTAL DE \$433,900.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A NOMBRE DE LOS C. ALEJANDRO, IRENE, JUAN Y CONRADO TODOS DE APELLIDOS ALEJO DAMIAN.

4TO. TODOS AQUELLOS QUE OBTENGAN SU REGISTRO PARA PARTICIPAR EN DICHA SUBASTA DEBERAN ACATAR LAS DISPOSICIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 147, 148, 151, 152, 154, 155, 156 Y 159 DEL CITADO CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRESENTE EDICTO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL RECEPTOR DE RENTAS

LIC MANACES NORIEGA NARVAEZ



RECEPTORIA DE RENTAS

Melchor Ocampo No. 213
Macuspana, Tabasco.
Tel. 2 01 47
www.sefinlab.gob.mx

No.- 24672

**NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO
LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA
NOTARIO TITULAR**

Calle Plutarco Elías Calles No. 321-A
Col. Jesús García
Villahermosa, Tab.,

Tel. 352-33-44 y 315-11-76



SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA**, Notario Público Titular Número 18 dieciocho y del Patrimonio e Inmueble Federal, con Adscripción en el municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (680) seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER:

Que por Escritura pública número: (970) novecientos setenta, Volumen (20) veinte, otorgada ante mí, con fecha (12) doce del mes de Diciembre del año 2008 dos mil ocho, se radicó para su tramitación notarial la sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSÉ DEL CARMEN CASTILLO GARCÍA**. El **C. JOSÉ JESÚS CASTILLO HIDALGO**, en su calidad de Albacea Testamentario y heredero, así como los **CC. MARIA LILI CASTILLO HIDALGO, MARIA GRACIELA CASTILLO HIDALGO, EUCLIDES CASTILLO HIDALGO, NORMA BEATRIZ CASTILLO HIDALGO Y MANUELA CASTILLO HIDALGO**, en su calidad de herederos, se **RECONOCIERON Y ACEPTARON SUS DERECHOS HEREDITARIOS**, conferidos por el Testador; el **C. JOSÉ JESÚS CASTILLO HIDALGO**, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, procederá a formular **EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA**.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los (12) Doce días del mes Diciembre del año 2008 dos mil ocho.-----

NOTARIO PÚBLICO TITULAR.

LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA
R.F.C. REBC-750902-AK4.



No.- 24673

NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO
LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA
NOTARIO TITULAR

Calle Plutarco Elías Calles No. 321-A
Col. Jesús García
Villahermosa, Tab.,

Tel. 352-33-44 y 315-11-76

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA**, Notario Público Titular Número 18 dieciocho y del Patrimonio e Inmueble Federal, con Adscripción en el municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (680) seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:**

Que por Escritura pública número: (1,066) mil sesenta y seis, Volumen (16) dieciséis, otorgada ante mí, con fecha (28) veintiocho del mes de febrero del año 2009 dos mil nueve, se radicó para su tramitación notarial la sucesión Testamentaria a Bienes del Extinto **GUILLERMO CAMACHO MANZUR**. La heredera, señora **EVA ELOINA LANDA FERRER y/o EVA LANDA FERRER y/o EVA ELOINA LANDA FERRER DE CAMACHO**, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO** que le fue conferido por el Testador señor **GUILLERMO CAMACHO MANZUR**, también protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, procederá a formular **EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA**.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (28) veintiocho días del mes Febrero del año 2009 dos mil nueve.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR.
LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA.**R.F.C. REBC-750902-AK4.**

No. 24719

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00914/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE RODARTE HUERTA Y ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, EN FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTISIETE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos LUIS ENRIQUE RODARTE HUERTA y ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: recibo de pago, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, original de dos constancias número 462, 486, solicitud de inscripción, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM**, respecto del bien inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 metros con lote 11, AL SUR 12:00 metros con calle sección, 16 AL ESTE 18.00 metros con lote 17, Y AL OESTE 18.00 metros con lote 19.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.---

CUARTO.- De igual manera publíquese éste proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días -----

consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos LOURDES LEON SOTO, PEDRO RAMIREZ GOMEZ y JULIÁN TELLEZ ALVARADO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Así mismo se requiere a los promoventes para que proporcionen los nombres de los dueños de los lote once, diecisiete y diecinueve, que colinda con el bien inmueble motivo de este Juicio, concediéndoseles tres días hábil.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Adolfo López Mateos número 519 altos 7, esquina con Reyes Hernández de esta ciudad, autorizando para ello a los licenciados ALEJANDRO CALDERON SALAZAR Y/O FRANCISCO GARDUZA OVANDO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DAÑO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO. A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

No 24714

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **410/2006**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada IRENE CRUZ NIÑO, por su propio derecho, en contra de **MARIA DEL CARMEN CRISANTO BELTRÁN Y HECTOR MURCIA ROSALES**, con fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO. VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la promovente en la presente causa, licenciada IRENE CRUZ NIÑO, con su escrito de cuenta, dando contestación en forma oportuna, a la vista ordenada en el auto de once de los corrientes, al respecto téngasele por manifestando su conformidad con el dictamen exhibido por su perito ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$209,550.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).---

SEGUNDO.- En vista de lo anterior y a petición de la promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el Departamento en Condominio número 15-G, situado en el Tercer Nivel del Edificio "G-H", ubicado en la Calle Revolución, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 59.46 metros cuadrados, con los siguientes linderos: AL NORTE: 6.50 metros, con vestíbulo de acceso y cubo de escaleras; AL SUR: en dos medidas 4.87 y 1.63 metros, con su propia fachada; AL ESTE: en dos medidas 8.90 metros, con departamento 14-G Y 0.75 centímetros, con su propia fachada y AL OESTE: 9.65 metros, con departamento 16-G catorce guión "B"; ARRIBA: con departamento 19-G; ABAJO: con departamento 11-G. los proindivisos del departamento 15-G; con respecto al edificio "G" es igual al 2.50%; al área verde es igual al 33.35%; el estacionamiento es igual al 23.98%; el desplante de edificio es igual 27.96%; el área comercial es igual a 3.50%; la vialidad es igual al 11.21%. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día dieciséis de marzo del año dos mil, bajo el número 2,092, del libro general de entradas, a folios del 11,416 al 11,418 del libro de duplicados, volumen 124, -----

afectando el departamento 15-G, a folio 7, del libro mayor volumen 70 de Condominio; siendo postura legal para el remate, la cantidad de \$209,550.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día tres de abril de dos mil nueve, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acuerdo, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez Sexto Civil, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD SDE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

No. 24622

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ESMERAY GONZALEZ VILLAREAL
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE 841/2008, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FIDEL TORRES ACOSTA, EN CONTRA DE ESMERAY GONZALEZ VILLAREAL EL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentada a la licenciada VIRGINIA SILVÁN ROJAS con su escrito de cuenta, en su carácter de abogado patrono del actor del presente juicio, haciendo devolución de los oficios que le fueron entregados para recabar los informes ordenados en el auto de fecha quince de diciembre del dos mil ocho, por los motivos que indica; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surtan sus efectos legales procedentes y téngasele por desistida de la petición que hizo y que generó que se giraran los oficios aludidos, por lo que, se deja sin efecto el punto segundo del citado proveído.---

Segundo.- A petición de la licenciada VIRGINIA SILVÁN ROJAS abogada patrono del actor FIDEL TORRES ACOSTA y tomando en consideración que las dependencias a las que se requirió informe sobre el paradero de la demandada ESMERAY GONZÁLEZ VILLAREAL, comunicaron a ese juzgado no tener registrado su domicilio; con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que el actor FIDEL TORRES ACOSTA le demanda la acción de Divorcio Necesario, en la Vía Ordinaria Civil, y que se le concede un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación que se realice, para que ocurra ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos para ser emplazada, apercibida que de no comparecer, se le tendrá por emplazada a juicio, y a partir-

del día siguiente empezará a computarse el plazo de nueve días para que conteste la demanda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Tercero.- En cuanto a la petición que hace de la abogada patrono del actor, en el sentido de fijar avisos en las dependencias públicas, dígasele que se considera innecesario, toda vez que el artículo 139 del Código Adjetivo Civil en vigor, no lo establece en ese sentido, siendo suficiente con las publicaciones en los periódicos en que se ordena.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

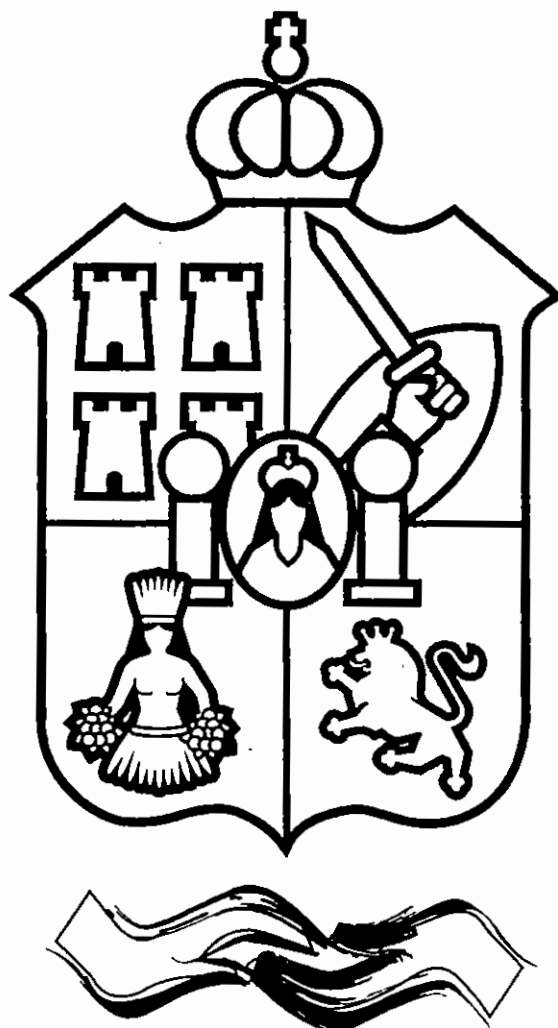
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24695	DIVORCIO NECESARIO EXP. 269/2008.....	1
No.- 24709	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 696/2007.....	3
No.- 24693	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 188/2007.....	5
No.- 24694	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00222/2008.....	7
No.- 24692	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 99/2007.....	9
No.- 24689	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 699/2007.....	11
No.- 24691	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 960/2008.....	12
No.- 24690	JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE POSESIÓN EXP. 550/2008.....	13
No.- 24708	DIVORCIO NECESARIO EXP. 577/2007.....	14
No.- 24710	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0047/2009.....	15
No.- 24688	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 550/2007.....	16
No.- 24716	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00252/2008.....	17
No.- 24721	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 22/2008.....	19
No.- 24718	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 218/2008.....	21
No.- 24731	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 768/2006.....	23
No.- 24715	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00238/2008.....	25
No.- 24717	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00482/2008.....	27
No.- 24720	EDICTO. EXP. 58/2009.....	29
No.- 24672	SEGUNDO AVISO NOTARIAL C. JOSÉ DEL CARMEN CASTILLO GARCIA.....	30
No.- 24673	SEGUNDO AVISO NOTARIAL C. GUILLERMO CAMACHO MANZUR.....	31
No.- 24719	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00914/2006.....	32
No.- 24714	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 410/2006.....	33
No.- 24622	DIVORCIO NECESARIO EXP. 841/2008.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.